Sindicato Carbonero del Norte de España

BAILÉN, 5 Y 7, 2.º

BILBAO

Direcciones { Postal: APARTADO 481
Teléfono: 15856
Telegráfica: SINCARNORTE

11 de Marzo de 1940

DIRECCION

Sr. Dn Benito Viloria

Torre

Muy señor mio:

En contestación al contenido de su atta. 8 del actual dirigida al Sindicato me permito hacerlo con estas líneas.

Los precios de tasa para la antracita son, no ya los mismos de 1936 sino los de 1933, fecha en que hubo una pequeña modificación tanto para la hulla como para la antracita, autorizandonos la subida de 1,25 por compensación de lo establecido por la Ley de Accidentes del Trabajo; desde cuya fecha no han sufrido alteración ni para la antracita ni para la hulla.

Los precios de tasa vigentes para la antracita son:

Cribado---------71,25pts	sobre	vagon	estación	de	origen.		85'00
Cobbles---------75,25	"	"	"	"	"	"	90'30
Galleta---------76,25	"	"	"	"	"	"	91'50
Galletilla------68,25	"	"	"	"	"	"	81'90
Granza----------45,25	"	"	"	"	"	"	54'30
Grancilla-------22,25	"	"	"	"	"	"	26'70
Menudo----------14,25	"	"	"	"	"	" lavado	17'10
Menudo----------11,25	"	"	"	"	"	" sin lavar	13'50

A mi juicio cabe la duda de si el contenido del oficio a que hace referencia tiene aplicación a las antracitas, si bien el Sindicato lo ha remitido a todos los productores, porque por la Subcomisión no se hacia ninguna distinción.

De ser aplicable a las antracitas será necesario, a mi juicio, efectuar una nueva distribución de precios, ya que resultan extremadamente bajos los señalados para la galletilla y la granza, debido a que cuando se fijaron los precios primitivos de tasa, además de que nadie vendia la galleta, cobbles y cribado a tales precios sin bastante por debajo, el consumo de la galletilla y de la granza no era tan considerable como ahora.

Creo debe celebrarse una reunión de productores de antracita en Madrid, y así se lo digo a la Sección hoy por telefono.

Sin mas disponga como guste de su affmo. y s.s.q.e.s.m.

SINDICATO CARBONERO DEL NORTE DE ESPAÑA

Nota: Le rogamos nos indique el importe del coste de transporte desde mina a estación.

C/c. { Banco de Bilbao
Banco de Vizcaya
Banco Urquijo Vascongado
Banco Central

Sindicato Carbonero del Norte de España

BAILÉN, 5 Y 7, 2.º

BILBAO

Direcciones { Postal: APARTADO 481
Teléfono: 15856
Telegráfica: SINCARNORTE

7 de Noviembre de 1.940.

Sr. D. Benito Viloria.
Torre.

Muy Sr. nuestro: Poseemos su atta. 1 del corriente referente al coeficiente señalado a Ud. en la distribución de vagones para el 4º trimestre en curso.

Efectivamente, al consignar las cifras correspondientes a Ud. sufrimos un error que ha sido ya subsanado, y dado al Inspector de Cargue las instrucciones oportunas, por lo cual corresponde a Ud. el coeficiente de 0,641% habiéndole señalado definitivamente el de 0,65% para este trimestre.

En cuanto a la cifra global de producción de granos en el tercer trimestre, debemos indicarle que es la de 93.584 toneladas en lugar de 91.495 que Ud. consigna en su carta.

Rogándole nos perdonen este error involuntario, quedamos como siempre de Ud. attos. y ss. ss. q. e. s. m.,

C/c. { Banco de Bilbao
Banco de Vizcaya
Banco Urquijo Vascongado
Banco Central

SINDICATO CARBONERO DEL NORTE
DE ESPAÑA

SECCIÓN DE ANTRACITAS

ALCALÁ, 47
EDIFICIO BANCO VIZCAYA
TELÉFONO 28566

Sr. D. Benito Viloria
TORRE DEL BIERZO

Madrid 16 de Enero de 1940.

Muy Señores nuestros:

Con objeto de regular la distribución del carbón consignado á esta Sección, de acuerdo con lo ordenado por la Subcomisión Reguladora de Combustibles sólidos y atendiendo siempre á los intereses de los Productores, les recomendamos la conveniencia de que sinó lo han hecho todavia, remitan á esta Sección la relación de sus clientes habituales.

Asimismo es necesario nos indiquen el nombre y dirección de su representante en esta Plaza, debidamente autorizado para el cobro de talones, á cuyo efecto deberá conocer sus precios de venta , con el fin de evitar diferencias en el caso de que en cumplimiento de las disposiciones de la Subcomisión, hubiera de adjudicarse un vagón a algun almacenista que no fuera cliente habitual de Vdes.

En la reunión celebrada en esta Sección de Antracitas el pasado dia 12, se acordó solicitar de la Subcomisión Reguladora de Combustibles sólidos, que la distribución de vagones en la línea de Ponferrada, se haga de acuerdo con la producción del trimestre anterior modificandose los porcentajes en lo sucesivo cada trimestre.

Asimismo se acordó solicitar que la asignación de los coeficientes se hagan individualmente, en lugar de hacerlo conjuntamente para cada estación como actualmente se halla establecido.

En espera de sus gratas noticias quedamos de Vds. attos ss. ss.

q.e.s.m.

SECCIÓN DE ANTRACITAS
SINDICATO CARBONERO DEL NORTE DE ESPAÑA
El Secretario,

Manuel López Pol

SECCIÓN DE ANTRACITAS
SINDICATO NACIONAL DEL CARBÓN
NORTE DE ESPAÑA
MADRID
28508

CIRCULAR nº 27

Madrid, 23 de Noviembre de 1942

Sr. D. Benito Viloria
TORRE

Muy Señores nuestros: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Régimen Interior de la Sección por la presente tenemos el gusto de convocar a Vds. a Junta General Extraordinaria que se celebrará el día dos de Diciembre próximo, a las cuatro y media de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda, en el local de la Federación de Sindicatos Carboneros de España, Alcalá 63, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2º.- Admisión o denegación del recurso interpuesto por "Antracitas Castellanas S.A."contra los acuerdos de la Junta General Ordinaria del día 31 de Octubre pasado, cuya copia se acompaña.

3º.- Dar cuenta a la Presidencia del proyecto de creación de la Escuela de capataces Auxiliares facultativos de Minas en León.

Con este motivo quedamos de Vds. attos.ss.ss.
q.e.s.m.
EL SECRETARIO

Inspector de Cargue
del
Sindicato Carbonero del Norte de España
PONFERRADA

Ponferrada 26 de Julio 1941

Sr D. Benito Holoria

Torre

Muy Sr mío: Cumpliendo órdenes del Sindicato Carbonero del Norte de España y de su Sección Antracitas de Madrid comunico a Vds las instrucciones recibidas para su conocimiento y mas exacto cumplimiento, entendiendo que con ello colaborará Vd a un fin en beneficio de todos los Sindicados.

Es necesario conocer en esta Inspección, todos los dias los datos de los cargues efectuados, para poder dar la cuenta debida y ejercer el cometido, en bien del servicio de distribución de vvagones y otros efectos de interés todo de Vd mismo.

Para ello entregarán todos los dias al Jefe de estación en sobre cerrado una nota que indique (cargador, número de la expedición estación de cargue, série y número del vvagón, peso en Kg y clasificación del carbón) Este sobre dirigido al Sr Jefe de la estación de Ponferrada para el Inspector de cargue Sr Canalejo, indicarán al Jefe a quien se lo entreguen que debe ir en la valija del trén 5 ó sea el exprés que llega a Ponferrada en cada madrugada habiendo para ello órden del Ingeniero de la Red Nacional autori-

sando a estos Sfes para este servicio.

Pendiente del cumplimiento de todo lo expuesto, cada día de facturación, y de la atención que ruego tengan para este servicio quedo Vd obligado y a su disposición affmo sgo s.m.

[signature]

85 . 200
10
2
3600 | 85
200 | 42

Madrid, 3 de Junio de 1.942

Sr. D. Benito Viloria
TORRE DEL BIERZO

Muy Señores nuestros: Habiendo acordado la Comisión Reguladora de la Distribución del Carbón como consecuencia del último escrito de esta Sección de Antracitas y de los requerimientos del representante de los productores en aquella Don José Luis Aguirre, que una comisión técnica formada por un Ingeniero de Minas y un Ayudante se desplace a esa cuenca para estudiar sobre el terreno los precios de coste de las antracitas, con objeto de poder elevar al Poder Público con pleno conocimiento de causa, una demanda de revisión de dichos precios, rogamos a Vds. se sirvan dar las máximas facilidades a la citada Comisión en el desempeño de su cometido, proporcionando cuantos datos y justificantes necesiten para la comprobación del aumento del precio de costo de su explotación y transporte de las antracitas.

Para su debido conocimiento, acompañamos a la presente, relación de los cupos de carbón para los meses de Junio y Julio señalados por la Comisión Reguladora con arreglo a los porcentajes de producción y existencias de los productores.

Como siempre nos reiteramos de Vds. attos.ss.ss.
q.e.s.m.

SECCION DE ANTRACITAS
DEL
SINDICATO CARBONERO NORTE DE ESPAÑA

Sindicato Carbonero del Norte de España
BAILÉN, 5 Y 7, 2.°
BILBAO

¡VIVA ESPAÑA!
¡ARRIBA ESPAÑA!

Direcciones { Postal: APARTADO 481
Teléfono: 15856
Telegráfica: SINCARNORTE

2 DE Diciembre de 1939

°°OOO°°

Sr. Dn Benito Viloria
Torre

Muy señor nuestro:

Tan pronto fué en nuestro poder su atta. 25 de Diciembre último, nos pusimos en comunicación con el Jefe de Movimiento y éste con el Inspector de Sección, quien ha contestado lo siguiente:

»Tengo el honor de participar a V. que la distribución de material para el cargue de carbón se hace en la Cuenca Dionisio-Brañuelas por el Sr. Delegado de Combustibles nombrado por el Ministerio de Industria y Comercio, quien distribuye éste segun orden de la Subcomisión Reguladora, sin intervención de la Compañia.»

»La estación de Torre utiliza el material que produce cuando le corresponde en el reparto y en caso contrario lo envia a Ponferrada.»El Inspector de Sección.Firmado y rbricado.

Como ve V. ese Sr. indica que el material producido en Torre se envia a Ponferrada cuando no le corresponde en el reparto a la estación de Torre, y por consiguiente lo indicado por ese Sr. Inspector se halla en contradicción con lo manifestado por V.De ser cierto, es decir de existir un error en la indicación de dicho Inspector, lo que parace increible, pues nadie mejor que él puede saber mejor que él como se efectua el movimiento de vagones, no habria inconveniente por parte del Sindicato en acceder a lo que V. indica en la suya; pero insistimos en que depues de lo manifestado por el Sr. Inspector no parece posible cuanto Vd. manifiesta.

Atentamente le saludan ss.ss.q.e.s.m.

SINDICATO CARBONERO DEL NORTE DE ESPAÑA

C/c. { Banco de Bilbao
Banco de Vizcaya
Banco Urquijo Vascongado
Banco Central

Sindicato Carbonero del Norte de España

BAILÉN, 5 Y 7, 2.º
BILBAO

¡VIVA ESPAÑA!
¡ARRIBA ESPAÑA!

TELÉFONO 15856
APARTADO 481

30 de Agosto de 1.939.
"Año de la Victoria"

Sres. Benito Viloria
Torre.

Muy Sres. nuestros:- En la última reunión celebrada en Madrid por los productores de antracita, se discutió una fórmula de distribución de vagones que cristalizó en el acuerdo consignado en nuestra carta circular de fecha 5 del corriente.

Cumpliendo el acuerdo adoptado el Sindicato hizo la distribución correspondiente ateniéndose a las declaraciones presentadas de producción, ventas y existencias del mes de Julio, señalando los porcentajes; propuesta que fué presentada al F.C. del Norte y se halla en estudio de la Comisión Reguladora de Ferrocarriles.

Uno de los mayores obstáculos e inconvenientes que se presentan para su aceptación es la complicación que lleva consigo para la Cª de los Ferrocarriles del Norte, al ser necesario variar todos los meses la distribución, aplicando nuevos porcentajes.

En su vista nos atrevemos a someter a la consideración de los productores de antracita una ligera variación que no roza siquiera los principios fundamentales que sirvieron de base para la adopción de la fórmula de distribución. Por esa razón por no representar una rectificación en su esencia, creemos innecesaria nueva reunión siendo suficiente que cada uno de los productores conteste rechazando o aceptando la variación.

Esta es sencillamente la aplicación trimestral en vez de mensual, es decir que los cuadros de distribución serán invariables durante tres meses. Así para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1.939 se formará el cuadro de porcentajes con las declaraciones de producción correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto de este año más el 75% de las existencias en 31 de Julio último. Para los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1.940 se señalarán los porcentajes de distribución con arreglo a la suma de las producciones obtenidas en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 1.939 más la parte correspondiente de las existencias en 31 de Julio de 1.939.

En espera de sus noticias, quedamos de Uds. attos, ss. ss.
q. e. s. m.,

SINDICATO CARBONERO DEL NORTE DE ESPAÑA

CARBONERO DEL NORTE DE ESPAÑA

CIRCULAR NUMERO 76

Bilbao, 21 de abril de 1941.

. Dn. Benito Viloria
Torre.-

Muy señores nuestros: Según recordarán, a consecuencia de la Orden sterial de 28 de diciembre de 1940, que autorizó incluso la incauta- de carbón para ferrocarriles, las Empresas ferroviarias requisaron nes de carbón apto y no apto para su consumo, sin que en parte haya pagado. A consecuencia de las distintas reclamaciones que se han he- por los destinatarios y este Sindicato, hemos recibido la siguiente nicación de la Comisión Reguladora para la Distribución de Carbones:

"Para tratar de resolver con carácter general la situación creada la Orden Ministerial de 28 de diciembre último ruego a Vd. se sirvan rmarnos con la mayor urgencia sobre los extremos siguientes:
Tonelaje que representan las diversas partidas de carbones aptos aptos para ferrocarriles de cada una de las minas de ese Sindicato e se hicieron cargo las compañías durante la vigencia de la orden y osterioridad a la misma, volumen de las reclamaciones formuladas por inas, y su punto de vista sobre el asunto.
Dios guarde a Vd. muchos años."

Por consiguiente, en interés de todos, sírvanse comunicarnos con urgencia los vagones que les fueron requisados, número de expedición, aje, clasificados, destinatario y población a donde iban facturados, , ferrocarril que lo requisó, estación donde fué requisado, etc., cuantos datos conduzcan al total esclarecimiento.
En espera de sus rápidas noticias, quedamos suyos affmos. y ss.ss.
q. e. s. m.,

SINDICATO CARBONERO DEL NORTE DE ESPAÑA

Director.

Sindicato Carbonero del Norte de España

BAILÉN, 5 Y 7, 2.º
BILBAO

Direcciones { Postal: APARTADO 481
Teléfono: 15856
Telegráfica: SINCARNORTE

12 de Febero de 1940.

Sres. Benito Viloria.
Torre del Bierzo.

Muy Sres. nuestros: De acuerdo con el criterio unánime expuesto por los productores de antracita en la reunión celebrada en Madrid el 12 de Enero último, la Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos ha comunicado a este Sindicato su Resolución favorable a que trimestralmente se señalen los coeficientes de distribución de material ferroviario, teniendo en cuenta la producción de granos del trimestre anterior, con la excepción de aquellos casos especiales en los que un productor accidentalmente haya tenido sus minas paralizadas en ese trimestre, pues en esos casos el Sindicato tomará otro periodo para señalar el porcentaje correspondiente al mismo. Así en el del Sr. Patricio Fernández se le ha conservado por este trimestre el coeficiente señalado por la Subcomisión Reguladora.

Aparte de ello y al objeto de poder fijar coeficientes a los nuevos productores de antracita se les ha adjudicado el mínimo de 0,15 a cargo de la totalidad de los productores.

Como no ha sido posible conocer la Resolución de la Subcomisión Reguladora hasta empezado este mes de Febrero en curso, los coeficientes determinados ahora sobre la base de la producción de granos obtenida en Octubre, Noviembre y Diciembre de 1939 regirá hasta que conocidos los datos correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo, puedan señalarse los porcentajes para el segundo trimestre de 1940.

Por lo que a Vds. corresponde se les ha señalado un coeficiente de 0,53%.

Atentamente les saludan ss. ss. q. e. s. m.,

SINDICATO CARBONERO DEL NORTE DE ESPAÑA

C/c. { Banco de Bilbao
Banco de Vizcaya
Banco Urquijo Vascongado
Banco Central

100
0'3
53

Sindicato Carbonero del Norte de España

BAILÉN, 5 Y 7, 2.º
BILBAO

TELÉFONO 15856
APARTADO 481

13 de Marzo de 1.936.

Sres. **D. Benito Viloria**
T. del Bierzo.

Muy Sres. nuestros: Según les tenemos manifestado es acuerdo unánime de todos los productores el no aceptar discusión sobre la concesión de indemnizaciones, rechazándolas de plano y presentando el oportuno escrito del que se les envío proyecto razonando la oposición; pero eso no es obstáculo para que como ya les tenemos indicado en las Instrucciones que tuvimos el honor de remitirles, se deje claramente concretada la situación de hecho de cada obrero reclamante, o sea su personalidad.

Por esa razón deben preparar los productores todos los datos referentes a los obreros readmitidos en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 29 de Febrero; en una palabra, hacer la ficha de cada uno de esos obreros, concretando todas las indicaciones que se relacionaban en las Instrucciones referidas a fin de que cuando un obrero reclame, y sin perjuicio de rechazar la indemnizacion, se sepa claramente si ese obrero se halla en realidad comprendido en ese Decreto o nó.

Es sumamente interesante esto a los efectos de los recursos que ulteriormente puedan ejercitar las Empresas derivados de otras leyes y disposiciones.

Les saludan atentamente sus affmos. y ss. ss. q.e.s.m.,

SINDICATO CARBONERO DEL NORTE DE ESPAÑA